

FECHA: 05/06/2017

EXPEDIENTE Nº: 7146/2013

ID TÍTULO: 4314448

## EVALUACIÓN SOBRE LA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE PLAN DE ESTUDIOS

<b>Denominación del Título</b>	Máster Universitario en Ingeniería de Montes por la Universidad de Castilla-La Mancha
<b>Universidad solicitante</b>	Universidad de Castilla-La Mancha
<b>Universidad/es participante/s</b>	Universidad de Castilla-La Mancha
<b>Centro/s</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>• Escuela Técnica Superior de Ingenieros Agrónomos y de Montes</li></ul>
<b>Rama de Conocimiento</b>	Ingeniería y Arquitectura

El Consejo de Universidades ha remitido a ANECA la solicitud de MODIFICACIÓN del plan de estudios ya verificado de este título oficial. Dicha solicitud se presenta al amparo del artículo 28 del Real Decreto 1393/2007, modificado por el Real Decreto 861/2010, por el que se establece el procedimiento para la modificación de planes de estudios ya verificados.

La evaluación de la modificación del plan de estudios se ha realizado por una Comisión de Evaluación formada por expertos nacionales e internacionales del ámbito académico, profesionales y estudiantes. Los miembros de la Comisión han sido seleccionados y nombrados según el procedimiento que se recoge en la Web de la agencia dentro del programa VERIFICA.

Dicha Comisión de evaluación, de forma colegiada, ha valorado la modificación del plan de estudios de acuerdo con los criterios recogidos en el Protocolo de evaluación para la verificación.

Una vez examinada la solicitud de modificaciones la Comisión de Evaluación emite un informe de evaluación FAVORABLE, considerando que:

### **OBSERVACIONES AL CONSEJO DE UNIVERSIDADES**

Este título se ha evaluado atendiendo a la orden CIN/326/2009, de 9 de febrero, BOE de 19 de febrero de 2009, por la que se establecen los requisitos para la verificación de los títulos universitarios oficiales que habiliten para el ejercicio de la profesión de Ingeniero de Montes.

### **NOTA:**

Dado que la Orden CIN 326/2009 que regula este máster posibilita el acceso directo desde los títulos de grado que habilitan para la profesión de Ingeniero Técnico Forestal y de aquellos que acrediten haber cursado el módulo de formación básica y el módulo común a la rama, aun no cubriendo un bloque completo del módulo de tecnología específica y sí 48 créditos de los ofertados en el conjunto de los bloques, se recuerda a la Universidad que se debe garantizar, al finalizar el máster, que todos los egresados han adquirido todas las competencias del máster. Además, en el acceso por el resto de titulaciones de grado, se debe garantizar que los estudiantes han adquirido previamente al máster las competencias necesarias de la Orden CIN 324/2009. Todo ello será objeto de especial seguimiento.

### **MOTIVACIÓN**

La propuesta de Modificación del Título Oficial no supone un cambio que afecte a su naturaleza y objetivos.

El presente informe únicamente recoge la evaluación de los aspectos señalados en la solicitud de modificaciones presentadas a través de la sede electrónica del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, no considerándose evaluados aquellos aspectos que la Universidad haya modificado en la memoria y no hayan sido señalados en el formulario de modificación

Los aspectos considerados en la solicitud de modificación son:

## **MODIFICACIONES SOLICITADAS**

### **0 - Descripción general**

Se presentan las siguientes modificaciones del título que no afectan ni a la naturaleza ni a los objetivos del mismo: - Eliminación de una metodología docente duplicada en la mecanización del apartado 5.3. - Se corrigen erratas detectadas en la mecanización de la temporalización de algunas materias/asignaturas en el apartado 5.5. Se trata de un error en la mecanización de dicho apartado ya que los datos figuran correctamente detallados en el documento adjunto del apartado 5.1 (tabla de la página 48). - Se actualiza la información de los apartados 4.6 (Complementos formativos), 11.1 (Responsable del título) y 11.3 (Solicitante). - Se actualiza el enlace web del apartado 9 (Sistema de Garantía Interno de Calidad).

### **1.3 – Universidades y centros en los que se imparte**

Se actualiza el enlace a la normativa sobre condiciones de progreso y permanencia en la UMH.

### **4.6 – Complementos formativos**

Se actualiza la información de este apartado.

### **5.3 – Metodologías docentes**

Se subsana también la recomendación indicada por ANECA en su informe de evaluación, de fecha 01/10/2013, eliminando la metodología docente número 9 'Resolución de problemas y análisis de casos. Visitas a empresas e instituciones' mecanizada por error de forma duplicada (metodologías nº 2 y 9 en el apartado 5.3).

### **5.5 – Módulos, Materias y/o Asignaturas**

Se corrigen las erratas detectadas en la mecanización de la temporalización de algunas materias/asignaturas en el apartado 5.5 de VERIFICA. Se trata de un error en la mecanización de dicho apartado ya que los datos figuran correctamente detallados en el documento adjunto del apartado 5.1. (tabla de 'Secuencia temporal' en la página 48).

### **9 – Sistema de garantía de calidad**

Se actualiza el enlace web.

### **11.1 – Responsable del título**

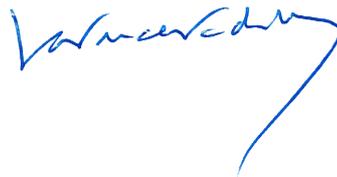
Se actualiza la información de este apartado.

### **11.3 – Solicitante**

Se actualiza la información de este apartado.

Madrid, a 05/06/2017:

EL DIRECTOR DE ANECA



José Arnáez Vadillo